



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de abril de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Mauricio Uribe Chaves
Demandada	AFP Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2017-0757
Auto de Sustanciación	0368
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior.

Cumplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cumplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de abril de 2021.**

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor del señor Mauricio Uribe Chaves y a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones	En primera instancia:	\$ 7.000.000
	En segunda instancia:	\$ 908.526
Total costas procesales:		\$ 7.908.526

Agencias en derecho a favor del señor Mauricio Uribe Chaves y a cargo de la AFP Porvenir S.A.	En primera instancia:	\$ 111.000
	En segunda instancia:	\$ -----0-----
Total costas procesales:		\$ 111.000

**Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de abril de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Mauricio Uribe Chaves
Demandada	AFP Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2017-0757
Interlocutorio	0175
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

En este proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 059 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 03 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaría